REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
SIMACOTA – SANTANDER

j01prmpalsimacota@cendoj.ramajudicial.gov.co

Al Despacho del señor Juez el presente proceso Ejecutivo de Única Instancia, informando que dentro del término de traslado no fue objetada la liquidación del Crédito.

Simacota, 12 de Marzo de 2021.

LA SECRETARIA,

MARTHA LIGIA MANCILLA SANABRIA,

EJECUTIVO RDO. 2018- 00030-00

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
Simacota Sder, Doce de Marzo de Dos Mil Veintiuno.

No habiendo sido objetada dentro del término de ley dentro del presente proceso Ejecutivo de Única Instancia, la liquidación del Crédito, conforme el artículo 446 del C.G.P. el despacho le imparte aprobación.

NOTIFÍQUESE

EL Juez.

MARTIN GERARDO GARCIA GUARIN